

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA, SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 30 DE JULIO 2015.-

VISTOS :

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N° 10774
FECHA 30 JUL 2015
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL



DECRETO ALCALDICO N° 8.505.- /

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 29 de julio de 2015, presentada por Don RENE GAMBOA CASTILLO, R.U.T. [REDACTED] quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena, Sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 30/07/2015, por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

AUTORICESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, sin venta bebidas alcohólicas; para el día 02 de Agosto de 2015, a Don **RENE GAMBOA CASTILLO, RUT.:** [REDACTED] actividad a realizarse en sector cancha Las Pasteras de El Peralito, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 02/08/2015 INICIO 15:00 hrs. pm. TERMINO 20:00:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Don **RENE GAMBOA CASTILLO, RUT.** [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos a beneficio propio, Considerando dicha situación se **deja exenta de pago.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CEJ/uvc.-



ALCALDE